

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que se relacionan a continuación no fue posible la notificación personal de las resoluciones respectivas. En dicha relación se encontrará el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACION: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

AV – VSCSM – PAR CARTAGENA – 0011-2020

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	CBN-112	ALEX ANTONIO PEREZ ALARCON.	000427	6/06/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SI	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10 DIAS

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA, y se publica en la página web de la Agencia Nacional de Minería por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 4:30 p.m.


ING. JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
COORDINADOR PAR CARTAGENA

Proyectó: Antonio García Gonzalez / Abogado PARCARTAGENA



Radicado ANM No: 20199110342231

Cartagena de Indias, 06-09-2019 14:18 PM

Señor:

ALEX ANTONIO PEREZ ALARCON
TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112

Email: edithcuevas2384@hotmail.com

Teléfono: 3123351938

Celular: 3123351938

Dirección: Cra 49 No. 49B-47 Playa Rica

País: COLOMBIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: EL BAGRE

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000427 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019.

El suscrito Coordinador del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante resolución No. 043 del 29 de enero del 2019 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo del 2013, emanada de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta:

Que, dentro del expediente contentivo de LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112, se profirió RESOLUCIÓN VSC No. 000427 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112" la cual dispone notificar al titular del contrato personalmente, o en su defecto proceder mediante aviso.

Que, mediante comunicaciones con Radicado No. 20199110333691 de fecha 10 de junio de 2019; se citó a notificar al señor ALEX ANTONIO TORRES ALARCON, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112, para que se hiciera presente en el Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de proceder con la Notificación Personal del Acto Administrativo en comento, concediendo un término de cinco (05) días para tal efecto.

Que, una vez verificado el expediente, se observa que no ha sido posible notificar personalmente al señor ALEX ANTONIO TORRES ALARCON, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112, por lo que se debe proceder mediante AVISO conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica personalmente al señor ALEX ANTONIO TORRES ALARCON, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112, que se profirió RESOLUCIÓN VSC No. 000427 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112"

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, advirtiendo que la RESOLUCIÓN VSC No. 000427 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112". Procede recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



Radicado ANM No: 20199110342231

En caso de devolución del presente proveído, se procederá a publicar el aviso con copia de la RESOLUCIÓN VSC No. 000427 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112" en la página web de la Agencia Nacional de Minería e igualmente se publicará en la cartelera informativa del Punto de atención Regional Cartagena por el termino de cinco (05) días, advirtiéndole que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país.

Se anexa a la presente comunicación copia íntegra de la RESOLUCIÓN VSC No. 000427 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019.

Atentamente,


ING. JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
CORDINADOR PAR CARTAGENA

Anexos: RESOLUCIÓN VSC No. 000427 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Antonio de Jesus Garcia Gonzalez / Abogado PAR CARTAGENA.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 06/09/2019

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Z:\01. Jurídico\ Exp. CBN-112

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC-No 000427E

(06 JUN. 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA LICENCIA DE EXPLORACION CBN-112"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011 y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012, 0206 del 22 de marzo de 2013, 370 del 09 de junio de 2015, 310 del 05 de mayo de 2016 y 319 del 14 de junio de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 013 de 17 de abril de 2001, la Empresa Nacional Minera Limitada- MINERCOL LTDA, otorgó por el término de un año al señor ALEX ANTONIO TORRES ALARCON, licencia de exploración No. CBN-112, para la exploración técnica de un yacimiento de ORO, localizado en los Municipios de MONTECRISTO y SANTA ROSA DEL SUR, Departamento de BOLIVAR. Inscrita en Registro Minero Nacional el 7 de febrero de 2002.

Mediante documento presentado el 26 de noviembre de 2001, el titular le comunica a la Empresa Nacional de Minería MINERCOL LTDA, su intención de acogerse a la ley 685 del 2001

En oficio radicado el 27 de julio de 2009, el titular minero manifestó su intención de ceder derechos mineros a los señores HERNAN JAIRO TORO CORREA y SERGIO CADAVID ESPEJO.

A través de resolución N° 2355 del 06 de junio de 2014, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería resolvió rechazar la solicitud de acogimiento a la Ley 685 de 2001 presentada por el señor ALEX ANTONIO TORRES ALARCÓN.

A través de concepto técnico No 081 del 23 de enero de 2019, acogido mediante auto N° 149 del 18 de febrero de 2019, y notificado en el estado No 017 del 19 de febrero de 2019 fue realizada evaluación integral del expediente el cual en su numeral 3 se concluyó lo siguiente:

3. "CONCLUSIONES

- ✓ Teniendo en cuenta que mediante Resolución N°. 2355 del 6 de junio de 2014, se rechaza solicitud de acogimiento a la ley 685 de 2001 y se rechaza cesión de derechos a favor de la sociedad Grifos S.A.: se recomienda pronunciamiento

"
POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA LA TERMINACION DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. CBN-112"

DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN

Se procede a revisar la vigencia de la Licencia de Exploración, teniendo en cuenta que conforme fue otorgada por el término de un (1) año, contados a partir del 07 de febrero de 2002, fecha en la cual se hizo su inscripción en el Registro Minero Nacional y teniendo en cuenta que mediante Resolución N°. 2355 del 6 de junio de 2014 se rechazó solicitud de acogimiento a la ley 685 de 2001

No existiendo otro acto administrativo o condición que permita extender los plazos concedidos a la Licencia de Exploración CBN-112, se procederá a declarar su terminación en virtud del acaecimiento del plazo inicialmente reconocido.

En mérito de lo expuesto el Vicepresidente del Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACIÓN de la Licencia de Exploración N° CBN-112, otorgada al señor ALEX ANTONIO TORRES ALARCON, por el vencimiento del término para la cual fue otorgada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ejecutoriado y en firme el presente acto, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-.

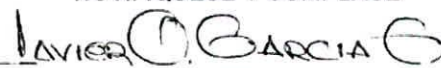
ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor ALEX ANTONIO TORRES ALARCON, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78696881, o en su defecto, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO CUARTO: En firme este pronunciamiento remítase copia a la autoridad ambiental respectiva y a los Alcaldes de los municipios de MONTECRISTO Y SANTA ROSA DEL SUR, (departamento de Bolívar) para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas

ARTÍCULO SEXTO: Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la presente Resolución, archívese el respectivo expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Guía No. RA271871403CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 18/07/2020 12:11:34
 Cantidad: 1 Peso: 500.00 Valor: 7500.00 Orden de Servicio: 13584949

Datos del Remitente:

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
 Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ALEX ANTONIO PEREZ ALARCON Ciudad: EL BAGRE_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
 Dirección: KR 49 N° 49B 47 PLAYA RICA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quién Recibe: Envío Ideal/Agencia Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/07/2020 12:11 PM	PO CARTAGENA	Admitido	
21/07/2020 11:25 AM	PO CARTAGENA	En proceso	
23/07/2020 07:48 AM	PO MEDELLIN	En proceso	
01/08/2020 07:53 PM	PO MEDELLIN	DEVOLUCION (DEV)	
20/08/2020 05:36 PM	PO MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	
22/08/2020 10:24 AM	PO CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
16/09/2020 01:30 PM	CD CARTAGENA	Inspección entregada a remitente	